



RADICACIÓN: 44-001-31-03-001-2018-00127-00.

PROCESO: EJECUTIVO

DEMANDANTE: UNIDAD MEDICO RADIOLOGICA DEL CARMEN.

DEMANDADO: CENTRO MEDICO SINAPSIS S.A.

Riohacha, nueve (09) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

Vista las solicitudes de medidas cautelares elevada por la apoderada de la parte ejecutante, por ser procedente y actuando conforme a lo establecido en los artículos 599 del Código General del Proceso, esta Agencia Judicial:

RESUELVE

1. DECRETAR el embargo y retención de las sumas de dinero que la entidad ejecutada CENTRO MEDICO SINAPSIS IPS S.A., identificada con Nit. 900239673-9, deba recibir por parte de las siguientes empresas: Fundación Oftalmológica de Santander – Clínica Carlos Ardila Lulle, direccion@foscal.com.co; Fundación Médico Preventiva para el Bienestar Social S.A., dirnaljuridica@fundamep.com; y Colombiana de Salud S.A., dir_administrativa@colombianadesalud.org.co. El embargo se ordena siempre y cuando dichos dineros no correspondan a rentas, recursos y transferencias de la Nación o recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud.
2. DECRETAR el embargo y retención de las sumas de dinero que la entidad ejecutada CENTRO MEDICO SINAPSIS IPS S.A., identificada con Nit. 900239673-9, deba recibir por parte de la Organización Clínica Regional del Norte S.A, cgeneral@clinicageneraldelnorte.com. El embargo se ordena siempre y cuando dichos dineros no correspondan a rentas, recursos y transferencias de la Nación o recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud.
3. Límitese el embargo a la suma de (\$1.198.656.055,50). Por secretaria líbrense los oficios correspondientes con las advertencias de rigor.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,

CÉSAR ENRIQUE CASTILLA FUENTES

Firmado Por:

Cesar Enrique Castilla Fuentes

Juez Circuito

Civil 001

Juzgado De Circuito

La Guajira - Riohacha

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

ad5b5697a603255298976d46d153e0dbb0c911d83202d2c32d5edee15541657a

Documento generado en 09/09/2021 07:46:32 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**